



Resolución Administrativa

Chorrillos, 25 AGO. 2023

VISTO, el Expediente N° 23-INR-013927-001 de fecha 15 de agosto 2023, que contiene el escrito mediante el cual la servidora pública **Doris María HARO TOLEDO** formula renuncia al cargo de Psicóloga del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito contenido en el expediente de vistos la servidora pública **Doris María HARO TOLEDO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08106221, formula renuncia al cargo de Psicóloga del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Lesiones Medulares de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, la misma que se haría efectiva a partir del 01 de setiembre 2023;

Que, mediante Memorando N° 1581-2023-DEIDRIFMOT/INR, de fecha 21 de agosto 2023, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, corre traslado del documento de aceptación de exoneración de plazo de renuncia formulada por la servidora pública **Doris María HARO TOLEDO**;

Que, según Informe Escalafonario N° 180 – 2023-ESLC-OP/INR de fecha 25 de agosto 2023, se evidencia que doña **Doris María HARO TOLEDO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08106221, es personal nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con código de Registro AIRHSP N°000115, ostenta el Cargo Estructural de Psicóloga/o, Nivel Remunerativo VIII, y presta servicios en el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Lesiones Medulares de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la renuncia es una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del Reglamento, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Informe N° 068-2023-ESLC-OP/INR de fecha 25 de agosto 2023, el Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, señala que corresponde formalizar la solicitud de término a la carrera administrativa por la causal de renuncia voluntaria de la Licenciada en Psicología **Doris María HARO TOLEDO**;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, la renuncia a la carrera administrativa y exoneración de plazo;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

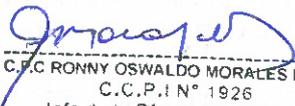
ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 01 de setiembre del 2023, por la causal de renuncia voluntaria formulada por la Licenciada en Psicología **Doris María HARO TOLEDO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08106221, al cargo estructural de Psicóloga/o, Nivel VIII, correspondiente a la plaza con código de Registro AIRHSP N° 000115 del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Lesiones Medulares de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

ARTICULO 2º.- DECLARAR, vacante a partir del 01 de setiembre 2023, la Plaza AIRHSP N° 000115 a la cual le corresponde el cargo estructural de Psicóloga/o, Nivel VIII.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


C.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P. N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR/FFS

C.c.:

- DEIDRIFMOT ()
- DIDRILM ()
- OEA ()
- Equipo de Control de Asistencia ()
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación ()
- Equipo de Remuneraciones ()
- Equipo de Presupuesto ()
- Archivo ()
- Interesado ()
- Responsable Web-INR ()